



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 147-2021-GM-MPC

Cañete, 15 de julio de 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: La Carta N° 034-2021/GREFERMAR.E.I.R.L, con fecha de recepción 15 de junio de 2021, Informe N° 590-2021-JSCCA-SGOPPI-MPC, con fecha de recepción 24 de junio de 2021, Informe N° 1117-2021-SGLCPYM-GAF/MPC, de fecha 07 de julio de 2021, Memorándum N° 2227-2021-GPPTI-MPC, de fecha 12 de julio de 2021, e Informe N° 1092-2021-FIG-GODUR-MPC, recepcionado con fecha 13 de julio de 2021, sobre Aprobación para la Reformulación del Expediente Técnico denominado “Mantenimiento para el servicio de limpieza a la ciudadanía, del Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima”, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por la Ley de Reforma y Constitucional N° 27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, concordante a los artículos 38°, 39°, 40° y 41° de la precitada norma, se establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno, y de administración bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad, y simplificación administrativa, entre otros, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así, el Alcalde ejerce sus funciones de gobierno a través de decretos de alcaldía, y vía resoluciones de alcaldía, resolviendo los asuntos administrativos a su cargo;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N°104-2019-AL-MPC, de fecha 29 de marzo de 2019, artículo primero se delega al Gerente municipal; facultades resolutorias como, *aprobar Expedientes Técnicos o Estudio Definitivo de proyectos de Inversión Pública, en el ámbito de su competencia;*

Que, con Resolución Gerencial N° 061-2021-GM-MPC, de fecha 19 de abril de 2021, se aprueba el expediente técnico denominado “Mantenimiento para el servicio de limpieza a la ciudadanía, del Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima”, y con Orden de Servicio N° 0001225, de fecha 11 de mayo de 2021, se contrata los servicios de la empresa GREFERMAR E.I.R.L, para la ejecución de dicho servicio a todo costo;

Que, mediante Carta N° 034-2021/GREFERMAR.E.I.R.L, con fecha de recepción 15 de junio de 2021, el Señor Magdiel Yvan Marchand Miranda - Gerente de la empresa Grefermar E.I.R.L., comunica a la Entidad que, habiéndose identificado trabajos adicionales que no contemplaba el servicio inicial; cuya variación sobrepasa el presupuesto de la Orden de Servicio N° 0001225, debiendo actualizarlo o retraer ya que el monto de la orden no cubre la totalidad de los trabajos que actualmente requieren; por tanto, solicita revisar y reformular el expediente técnico denominado “Mantenimiento para el servicio de limpieza a la ciudadanía, del Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima”;

Que, con Informe N° 590-2021-JSCCA-SGOPPI-MPC, con fecha de recepción 24 de junio de 2021, la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, remite a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, la reformulación del expediente técnico denominado “Mantenimiento para el servicio de limpieza a la ciudadanía, del Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima”, por el monto de S/21,422.06 (Veintiún mil cuatrocientos veintidós con 06/100 Soles), con un plazo de ejecución de quince (15) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por Contrata;

Que, mediante Informe N° 1117-2021-SGLCPYM-GAF/MPC, de fecha 07 de julio de 2021, la Sub Gerencia de Logística Control Patrimonial y Maestranza, en atención al Informe N° 1022-2021-FIG-GODUR-MPC, procedió con la anulación del Expediente SIAF N° 1946, a nombre de la empresa GREFERMAR E.I.R.L., y la Certificación Presupuestal N° 841;

Que a través del Memorándum N° 2227-2021-GPPTI-MPC, de fecha 12 de julio de 2021, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, en atención al Informe N° 1069-2021-FIG-GODUR-MPC, informa que se ha habilitado la disponibilidad presupuestal para la reformulación del expediente técnico denominado “Mantenimiento para el servicio de limpieza a la ciudadanía, del Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima”, por el monto de S/21,422.06 (Veintiún mil cuatrocientos veintidós con 06/100 Soles);

.../11



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...
Pág. N° 02
R.G. N° 147-2021-GM-MPC

Que, con Informe N° 1092-2021-FIG-GODUR-MPC, recepcionado con fecha 13 de julio de 2021, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, contando con la disponibilidad presupuestal da *Conformidad* para la reformulación del expediente técnico denominado “Mantenimiento para el servicio de limpieza a la ciudadanía, del Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima”, por el monto de S/21,422.06 (Veintiún mil cuatrocientos veintidós con 06/100 Soles), con un plazo de ejecución de quince (15) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por Contrata; que tiene la finalidad de mejorar las condiciones para la colocación de contenedores de 20m3 de almacenamiento de residuos sólidos y de esta manera facilitar la carga y descarga al camión Roll Off y mantener en óptimas condiciones dichos puntos críticos observados por la OEFA;

Que, mediante el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Cañete, los funcionarios que intervienen en la revisión, calculo, análisis técnicos y legal de los documentos que devienen para su aprobación; son los responsables administrativos;

Que, estando a las facultades delegadas por el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete y contando con la conformidad y/o vistos de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información y Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Reformulación del Expediente Técnico denominado “Mantenimiento para el servicio de limpieza a la ciudadanía, del Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima”, por el monto de S/21,422.06 (Veintiún mil cuatrocientos veintidós con 06/100 Soles), para ser ejecutado en quince (15) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por Contrata, con precios al mes de junio de 2021, según detalle siguiente:

DESCRIPCION	MONTO
COSTO DIRECTO	18,154.29
SUB TOTAL	18,154.29
IGV (18%)	3,267.77
TOTAL PRESUPUESTO	S/ 21,422.06

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la ejecución para la Reformulación del Expediente Técnico denominado “Mantenimiento para el servicio de limpieza a la ciudadanía, del Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima”.

ARTÍCULO TERCERO.- Dejar sin efecto la Resolución Gerencial N° 061-2021-GM-MPC, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural disponer las acciones complementarias necesarias para el cumplimiento de lo aprobado en la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCÁRGUESE, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación en el portal web de la institución la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Abg. MARLON MAXIMO SALAZAR SALVADOR
GERENTE MUNICIPAL

